

cuarenta y ocho, en adicional a diez y ocho  
de Marzo a cincuenta y uno, y Real orden de  
diez y siete de Febrero a ochenta y seis: en cu-  
ya inteligencia Acordo: se represente a S. M.  
por la via reservada a Marina suplicandole  
se digne revocar el acuerdo de la I<sup>ta</sup> Junta  
del Departam<sup>to</sup> de Cartajena, y orden librada  
en su consecuencia, y al mismo <sup>tiempo</sup> se acuda  
a la referida Junta pidiendo se sirva mandar  
se mantenga al abastecedor de carbon en la  
posesion en que está de fabricar el necesario  
para su abasto en el terreno que se le señala,  
mediante a haverse hecho este señalamiento en  
tiempo hábil, y el Abasto baxo este supuesto  
conforme a la practica, y costumbre, pues de lo  
contrario van averguir al publico unos perju-  
cios irreparables, entregandole la representacion  
que se haga a este fin al mismo abastecedor  
para que la conduzca a I<sup>ta</sup> Ciudad de Car-  
tajena afin se no retarden su direccion, y que  
traiga la respuesta: y para uno, y otro re-  
curso se dá comision a los referidos <sup>pre</sup> infor-  
mantes con el Caballero Procurador general  
a quienes se facilitaran los testimonios que